

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará permanentemente abierto y se admitirán solicitudes de importación hasta el 30 de noviembre de 1963. Con cargo al mismo se autorizarán licencias todos los trimestres.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros o empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal, epígrafe por el que tributa e impuestos por beneficios.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidos).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 43 (partes piezas sueltas y accesorios para la fabricación de tractores).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 43 (partes piezas sueltas y accesorios para la fabricación de tractores).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por la cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará permanentemente abierto y se admitirán solicitudes de importación hasta el 30 de noviembre de 1963; con cargo al mismo se autorizarán licencias todos los trimestres.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros o empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal, epígrafe por el que tributa e impuestos por beneficios.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección de la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 46 (piezas y elementos para la fabricación de vehículos para el transporte por carretera, excepto autobuses).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 46 (piezas y elementos para la fabricación de vehículos para el transporte por carretera, excepto autobuses).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.000.000 de dólares (tres millones de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará permanentemente abierto, admitiéndose solicitudes de importación hasta el 30 de noviembre de 1963. Con cargo al mismo se realizarán repartos cada dos meses.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal, epígrafe por el que tributa e impuestos por beneficios.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidos).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de compra de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 1963:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.803	59.983
1 Dólar canadiense ....	55.468	55.634
1 Franco francés nuevo ....	12.204	12.240
1 Libra esterlina ....	167.708	168.212
1 Franco suizo ....	13.828	13.869
100 Francos belgas ....	120.115	120.476
1 Marco alemán ....	14.938	14.982
100 Liras italianas ....	9.631	9.659
1 Florin holandés ....	16.617	16.667
1 Corona sueca ....	11.533	11.567
1 Corona danesa ....	8.658	8.684
1 Corona noruega ....	8.370	8.395
1 Marco finlandés ....	16.502	16.637
100 Chelines austriacos ....	231.480	232.176
100 Escudos portugueses ....	209.112	209.741

**ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se convoca concurso de proyectos para la decoración, iluminación y jardinería de la zona central, resultante de la urbanización que ejecuta de la plaza de Queipo de Llano, de esta ciudad.**

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga convoca a un concurso de proyectos para la decoración, iluminación y jardinería de la zona central, resultante de la urbanización que ejecuta de la plaza de Queipo de Llano, de esta ciudad.

El objeto del concurso es resolver dicha ornamentación con elementos arquitectónicos, escultóricos, de jardinería, así como fuentes, láminas de agua, etc., según el criterio del concursante.

Para los concursantes que tomen parte en este concurso no se exige título especial, aunque es aconsejable la colaboración de Arquitectos, Aparejadores, Escultores, Ingenieros y Peritos Industriales, si las características del proyecto lo requieren.